

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2424

VIEDMA, 09 de OCTUBRE de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1273/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 128/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE PINTURA DESTINADA AL STOCK DEL DEPÓSITO GENERAL DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA.

Que tal adquisición se funda en el correo electrónico de fs. 01/03 del Coordinador General de dicho Área, en el que estableció las características de las pinturas a adquirir.

Que a fs. 05 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en fecha 20/09/19 se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes al Sr. Leonardo Vercesi (fs. 11/12) y a la firma Codimat S.A. (fs. 13/14).

Que a fs. 17 el Área de Infraestructura y Arquitectura por Nota Nro. 366/19AI, informó que la oferta presentada por la firma Codimat S.A cumple con las características técnicas y calidad requerida, no así el renglón Nro. 1 de la oferta presentada por el Sr. Leonardo Vercesi.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$143.399,60), correspondiente al presupuesto presentado por la firma Codimat S.A., el cual resulta razonable conforme valores informados por el área técnica a fs. 3, según cuadro de fs. 19.

Que a fs. 20/vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al

artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 25/26).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa Nro. 128/19 con la firma CODIMAT S.A., CUIT Nro. 30-54088935-6, con domicilio en calle Don Bosco Nro. 1495 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE PINTURA DESTINADA AL STOCK DEL DEPÓSITO GENERAL DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$143.399,60).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	255	Tintas, pinturas y colorantes	\$143.399,60

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma CODIMAT S.A.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Leonardo Vercesi y a la firma CODIMAT S.A, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro